

CONSTANCIA SECRETARIA: *Samaná 26 de abril de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado 2020-00107-00, informándole que el día 09 de los corrientes, a las 06:00 p.m. venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, cuya fijación en lista tuvo lugar el día seis (06) de los mismos mes y año, sin que la hubiese objetado la parte ejecutada (Num. 2 y 3 del art 446 en armonía con el art. 110 del C.G. del Proceso). Sírvase proveer.*



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Samaná, Caldas, abril veintiocho -28- de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020- 00107
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA jud.: Dra. CLAUDIA YANETH GARCÍA PAVA
DEMANDADA: ANA DERLIS LLANO LEÓN
C.C. No. 25.127.881

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Doctora Claudia Yaneth García Pava, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la liquidación que ha presentado la parte actora, encuentra el Despacho que, no obstante haber sido realizada en debida forma, ajustándose a derecho, se cometió un error al momento de hacer la sumatoria de los dos pagarés y sus respectivos intereses, al parecer, por dislexia, toda vez que el resultado correcto es \$11.374.578,00 y no \$11.347.578,00. En consecuencia, se aprobará con la aclaración anotada. A la cual se adicionará la suma de 602.330,52 correspondiente a las costas del proceso liquidadas por la Secretaría y aprobada por auto de sustanciación civil No 129 del 5 de los corrientes. Queda como sigue:

Valor correcto liquidación\$11.374.578,00
más las costas del proceso\$ 602.330,52
Total Liquidación de crédito a marzo 29 de 2021\$11,976.908,52

Queda aprobada hasta el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 60

De la presente fecha. 29/04/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e179d3722693504b9f77c2e9285be29792f7f15d908d4a7169329b333f80fb8**

Documento generado en 29/04/2021 08:12:57 AM